



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 052 -2010/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 08 FEB. 2010



VISTO: El Informe N° 020-2010/GOB.REG.HVCA/GGR-ORAJ con Proveído N° 2946-2010/GOB.REG.HVCA/PR, la Opinión Legal N° 014-2010-GOB.REG.HVCA/ORAJ-cpfy, el Oficio N° 025-2010/GOB.REG.HVCA/PPR, el Informe N° 003-2010/GOB.REG.HVCA/PPR-AAJ-FSCH; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Procuraduría Pública Regional, a través del Abogado del Área de Arbitraje y Conciliación, da cuenta que mediante Carta N° 001-LM-2020 de fecha 05 de enero del 2010, el Ing. Ciro Fernández Rodríguez - Gerente General de la Empresa CONSEGESA solicita una reunión con los funcionarios del Gobierno Regional Huancavelica, para tratar el tema de deuda pendiente de pago por concepto de Mayores Metrados de la obra: Electrificación Cono Sur de Acostambo II Etapa, Líneas y Redes Primarias a 13,2 Kv y Redes Secundarias 440/220V, ejecutada en el año 2008;

Que, al respecto, el artículo 214° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece la Conciliación en los Procesos de Contrataciones del Estado, señalando que cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144°, 170°, 175°, 177°, 199°, 201°, 209°, 210° y 211° o, en su defecto, en el artículo 52° de la Ley, debiendo iniciarse este procedimiento ante un Centro de Conciliación acreditado por el Ministerio de Justicia. Las actas de conciliación deberán ser remitidas al OSCE para su registro y publicación, dentro del plazo de diez (10) días hábiles de suscritas;

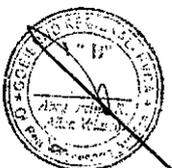
Que, el Artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1068 que regula el Sistema de Defensa Jurídica del Estado, y el numeral 1 del Artículo 37° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 017-2008-JUS, precisa como atribución y obligación de los Procuradores Públicos, representar al Estado y defender los intereses de la Entidad a la que representa ante los órganos jurisdiccionales y administrativos, así como ante el Ministerio Público, Policía Nacional, Tribunal Arbitral, Centro de Conciliación y otros de similar naturaleza en los que el Estado es parte (...); por lo que resulta pertinente autorizar a la Procuraduría Pública Regional para que asuma competencia administrativa y funcional, haciéndose cargo del proceso de conciliación respecto de la controversia sobre pago por concepto de Mayores Metrados de la obra: Electrificación Cono Sur de Acostambo II Etapa, Líneas y Redes Primarias a 13,2 Kv y Redes Secundarias 440/220V a favor de la Empresa CONSEGESA;

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

De conformidad a lo establecido por el Artículo 47° de la Constitución Política del Perú, el Artículo 78 de la Ley N° 27867: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Decreto Legislativo N° 1068 de Sistema de Defensa Jurídica del Estado y el Artículo 37 del Decreto Supremo N° 017-2008-JUS;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, intervenga en el Proceso de Conciliación respecto del pago por concepto de Mayores Metrados de la obra: Electrificación Cono Sur de Acostambo II Etapa, Líneas y Redes Primarias a 13,2 Kv y Redes Secundarias 440/220V a favor de la Empresa **CONSEGESA**, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución y los documentos de Vistos, que en calidad de anexo forma parte de la presente Resolución.





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 052 -2010/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica,

08 FEB. 2010

ARTICULO 2°.- PRECISAR que la presente resolución autoritativa, no excluye de las responsabilidades y otros que se consideren pertinentes.

ARTICULO 3°.- REMITIR copia de la presente Resolución autoritativa a la Procuraduría Pública Regional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTICULO 4°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

L. Federico Salas Guevara Schultz
PRESIDENTE REGIONAL

